

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA

9

Oficio N° 0791

Pereira, 13 de abril de 2016

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA

Secretaría de Educación

Carrera 7 No. 18-55 Piso 8

Pereira - Risaralda.

Ref.: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Radicado: **2016-00015-00**
Demandante: **Nidia Graciela Collazos Agredo**
(C.C. 25'270.281)
Demandado: **La Nación – Ministerio de Educación – Fondo**
Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio y Municipio de Pereira.

De la manera más atenta, me permito comunicarle que en providencia del 2 de febrero de 2016, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para que al recibo de la presente comunicación remita a este Despacho Judicial copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen al **Oficio No. 38638 del 1 de octubre de 2015**, por medio de la cual se niega el reconocimiento y pago de la sanción moratoria a la actora.

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1° de la Ley 1437 de 2011)

Atentamente,


NATHALIA FRANCO GONZÁLEZ
Secretaria

Carrera 10 No. 18-63 Ed. Don Ricardo, piso 3, oficina 301
Teléfono: (06) - 3339529 telefax: (06) - 3339542
Email: adm05per@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	06 de mayo de 2016	Número de radicado:	21343
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	0791		
Persona natural o jurídica:	NATHALIA FRANCO GONZALEZ		
Descripción o asunto:	COPIA AUTENTICA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

